

Su dca en dexas a dha gade con duc duna San que sale
 k tanga cosa alguna, por qd cosas duno que aya
 xalo que la hecho mencion, quento de dolvera a
 este Juzg. para el fin de su espedir. que en mandan
 to su dca. haren y dependan, administran Justicia, y
 el Servicio de su Mage. y lo al tanto de su Mage que las
 dhas dca. fho en la Villa de Molina a diez y ocho
 de diez. de mill. de diez. de mill. y dos años

D. Mateo de
 Monzon

Por su Man. do

Pedro Lopez
 Labrador

En su villa de... en virtud de
 D. D. de... de... de...
 de... de... de...
 de... de... de...
 de... de... de...
 de... de... de...
 de... de... de...
 de... de... de...

Julianma
 vis Cal

Calnador de...

En la Villa de Molina en veinte y tres del mes de
 diez. de mill. de diez. de mill. y dos años. Los señores D. Pedro
 de Monzon, y Blas Picazo Alcalde ordinario, Ignacio Sa-
 chez, y Bax. Galindo Jijones Consejo Justicia y Regim. de
 desta Villa de Molina. Dadas en su Audiencia. Como lo

